

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 1 de 13

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Gestión Contractual
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 11. mayo 2026
PAA	133

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

La ley 938 de 2004, en su Título, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) forma parte de la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación como establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la misma ley, su misión principal consiste en prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en materia de medicina legal y ciencias forenses. Asimismo, el artículo 36 define funciones esenciales entre las cuales se encuentran:

(...) "2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (...).

Para el cumplimiento de estas funciones, el Instituto opera mediante laboratorios especializados, entre ellos los de Biología y Genética, los cuales realizan análisis a elementos materia de prueba (EMP) fundamentales para la adecuada administración de justicia. La operación de dichos laboratorios requiere el suministro continuo y oportuno de reactivos y sustancias químicas indispensables para el desarrollo de los ensayos científicos asociados a investigaciones penales y procedimientos forenses.

La disponibilidad permanente de estos insumos permite garantizar resultados precisos, oportunos, reproducibles y confiables, asegurando además el cumplimiento de los estándares legales y técnicos aplicable. Cabe señalar que el Instituto se encuentra acreditado bajo la norma NTC ISO 17025:2017, la cual establece directrices obligatorias para la disponibilidad y trazabilidad de los reactivos necesarios para la ejecución de ensayos y la validación de metodologías analíticas.

Adicionalmente, en el marco de los procesos de búsqueda, recuperación e identificación de cuerpos de personas desaparecidas – especialmente en el contexto del conflicto armado – los laboratorios requieren contar con los reactivos adecuados para dar continuidad a las pericias orientadas a garantizar la identificación y entrega digna de los cuerpos. La ausencia de estos insumos comprometería la capacidad operativa institucional y afectaría el cumplimiento de obligaciones humanitarias y judiciales.

Actualmente, el laboratorio de Biología cuenta con un Stock que solo permite cubrir la demanda hasta finales de junio. De no efectuarse, la adquisición de los insumos requeridos, se producirá la interrupción de actividades esenciales para el servicio forense, afectando directamente la administración de justicia y el cumplimiento de la misión institucional.

Por todo lo anterior, considerando las necesidades actuales del Instituto, en virtud de los principios de economía y celeridad administrativos y los fines mismos de la contratación pública, que no son otros sino la satisfacción del interés general y evitar la paralización en la prestación de los servicios en este caso para el área de Patología Forense, con precisión para la determinación de la causa de muerte desde el ámbito de su competencia, a la comunidad y a la administración de justicia, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 2 de 13

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será por el total del presupuesto oficial y las cantidades requeridas definitivas de cada ítem serán establecidas según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, a monto agotable.

NOTA: Las cantidades son estimadas de acuerdo con el estudio de mercado y se deja constancia que la necesidad es mayor, ya que los bienes a contratar son de uso recurrente, por lo que se podrán adjudicar cantidades mayores de acuerdo con el precio unitario, incluido IVA (cuando aplique).

2.4 LUGAR DE ENTREGA: La entrega se realizará en la calle 7ª # 12 a 51 cuarto piso, Grupo de Biología Forense Regional Bogotá

CONDICIONES DE ENTREGA: La entrega de los reactivos se debe realizar en días hábiles (lunes a viernes), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida; los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista.

2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, el presente proceso se encuentra clasificado en cualquiera de los siguientes códigos, no obstante, se aclara que no es un factor obligatorio por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	41	11	33	Analizadores de Líquidos, sólidos y elementos
D	41	11	60	Reactivos de Analizadores clínicos y diagnósticos
D	41	12	18	Artículos de Vidrio o Plástico y Suministros Generales de Laboratorio

2.6. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará pagos parciales, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén. Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 3 de 13

<i>Dígito siguiente al dígito menos significativo es</i>	<i>Redondeo</i>
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.

g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

FACTURA ELECTRÓNICA : Para quienes tengan la responsabilidad 5 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, nota débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, nota débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documentos PDF y documento XML

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor, el correo del emisor
- En los datos del adquirente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhaciendagov.co
- En las notas finales, el código # 29-02-00-000; # contrato, correo supervisor. En # contrato, relacionar el correspondiente número de contrato en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en procedencia y los lineamientos internos (memorando No 006saf-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELWECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “ejecución del contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito y/o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se hayan cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 2 y el Decreto 862de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 4 de 13

conste el pago a pensión, ARL y cajas de compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

2.7. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se derive de este proceso será ejercida por el Director regional de Bogotá, con el apoyo de la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero regional Bogotá y la Coordinadora del Grupo de Biología Forense de la regional Bogotá.

El supervisor o quien haga sus veces subirá a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique) y el acta de liquidación, así mismo dará respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, DEL DECRETO 1082 DE 2015) MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

VER FICHA TÉCNICA

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

1. Diligenciar formato "PROPUESTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en Excel, donde se indique marca, referencia y dirección de la página web de cada uno de los ítems. En aquellos casos que no se pueda realizar la verificación técnica completa, podrá acreditar dicha condición a través de documento expedido por el fabricante en donde puedan constatarse las especificaciones que no pudieron verificarse a través de la página Web. No se aceptará catálogo en PDF de los ítems ofertados.

Nota: Si en la revisión de la página web del fabricante se observa que el ítem ofertado se encuentra descatalogado/descontinuado / sin disponibilidad se evaluará como no cumple

2. Acreditar la calidad de fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:

Fabricante: La entidad verificará la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.

Importador: Allegar la constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre.

Distribuidor: Allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre

Comercializador: Allegar constancia, o certificación expedida por, el fabricante o importador o distribuidor, en donde conste que comercializa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre.

3. Registro del INVIMA para ítems del 1 al 5

Nota: Sólo se acepta una marca y referencia por cada ítem ofertado

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente podrá adjuntar certificaciones o facturas de venta, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea **LA VENTA O SUMINISTRO REACTIVOS USADOS EN LABORATORIOS**, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 5 de 13

CANTIDAD CONTRATOS
HASTA CINCO (5) CONTRATOS

Para PROPONENTES MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA, esté podrá adjuntar certificaciones o facturas de venta, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea **LA VENTA O SUMINISTRO REACTIVOS USADOS EN LABORATORIOS** con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto expresado en S.M.M.L.V.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos

CANTIDAD CONTRATOS
HASTA SIETE (7) CONTRATOS

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados en este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del acta de liquidación del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS:

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.

La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
 2. Firma del encargado de la Entidad Contratante.
 3. Dirección y teléfono de la Entidad Contratante.
 4. Objeto del contrato. (De existir)
 5. Número del Contrato cuando aplique.
 6. Valor del contrato.
 7. Fecha de terminación del contrato.
 8. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.
- El proponente y/o los miembros de un proponente plural, podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 6 de 13

No se aceptan auto certificaciones.
No se aceptan contratos en ejecución.
No se aceptan subcontratos.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto podrá tener en cuenta para la experiencia, contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual **el oferente debe indicar los números de contratos y la vigencia**. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas contratista en su propuesta
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 165 de 2023 y 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los reactivos, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, y la invitación pública.
2. Suscribir a través del representante legal o quien este delegue, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas, el cual será acordado entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico, y será cargado por el supervisor líder de la plataforma SECOP II – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.
3. Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/ durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto de la supervisión, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al requerimiento.
4. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo.
5. Entregar los reactivos etiquetados de acuerdo con la resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1496 de 2018.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 7 de 13

6. Entregar los controles necesarios para el uso de los reactivos contratados, es de anotar que deben ser controles internos altos y bajos.
7. Entregar cada trimestre durante el uso de los reactivos y el equipo en préstamo, controles de tercera opinión (ensayos de aptitud) certificado con la norma ISO /IEC 17043 que puedan ser comparados internacionalmente por medio de plataforma de calidad
8. Entregar los bienes objeto del presente proceso nuevos, no re envasados y no re empacados.
9. Realizar el cambio de los reactivos en caso de prórroga, para los cuales a la fecha de terminación del contrato cuenten con una vigencia inferior a tres (3) meses
10. Entregar el número de pruebas necesarias para la verificación de las técnicas de que van a utilizar para el análisis de cada analito. Estas pruebas son adicionales a las cantidades relacionadas, las cuales deberán ser entregadas, dentro de los tres (30 días hábiles siguientes a la entrega e instalación del equipo dado en préstamo de uso).
11. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, al momento de la instalación del equipo en préstamo de uso.
12. Prestar soporte técnico – científico de los resultados de las pruebas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato, para el equipo en préstamo de uso.
13. Entregar todos los consumibles necesarios para analizar la cantidad de pruebas adquiridas y para el correcto funcionamiento del equipo dado en préstamo de uso, incluyendo el papel de impresión.
14. Entregar en préstamo de uso el equipo, con las características indicadas en el archivo "Formato propuesta especificaciones técnicas", hoja "Equipo en préstamo", instalado y funcionando, mediante acta de entrega, con el último reporte de ingeniería por parte del contratista, en el que conste el mantenimiento y el correcto funcionamiento en las instalaciones del Grupo de Biología Forense de la Regional Bogotá, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

3.4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del proveedor al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los Supervisores.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar a los supervisores.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Elaborar por parte del (los) supervisor(es) el plan de entregas y suscribirlo junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo, dicho plan será cargado por el supervisor líder del contrato(s) en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique numeral 7 ejecución del contrato
8. Iniciar en caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor, a través de los supervisores, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Devolver o retornar el equipo que ha sido entregado por el contratista en calidad de préstamo de uso dentro de los 90 días siguientes al agotamiento de los reactivos adquiridos o a la terminación de la ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 FACTORES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO

3.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece: "(...) *Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 8 de 13

no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (...)

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2 .1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es **MÍNIMA CUANTÍA**.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en la invitación pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$65.843.984,00)** incluidos impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN (SEGUN FICHA TECNICA)	PRESENTACION	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO COTIZACION DESEGO SAS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Tiras reactivas para orina, tipo Multistixs 10SG o equivalente.	UNIDAD	1100	\$ 700	\$ 700	770.000,00
2	Reactivo de química clínica para análisis de glucosa en suero. Uso laboratorio clínico	UNIDAD	1416	\$ 7.350	\$ 7.350	10.407.600,00
3	Reactivo de química clínica para análisis de glucosa en suero. Uso laboratorio clínico.	UNIDAD	1416	\$ 7.350	\$ 7.350	10.407.600,00
4	Reactivo de química clínica para análisis de creatina. Uso laboratorio clínico	UNIDAD	1416	\$ 7.350	\$ 7.350	10.407.600,00
5	Reactivo de química clínica para análisis de electrolitos (sodio, potasio y cloro). Uso laboratorio clínico	UNIDAD	1896	\$ 17.854	\$ 17.854	33.851.184,00

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 9 de 13

	TOTAL				\$ 40.604	\$ 65.843.984,00
--	--------------	--	--	--	------------------	-------------------------

4.3. REGIONALIZACIÓN

REGIONAL BOGOTÁ: 65.865.955

4.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE. **OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** C-2901-0800-9-20111D-2901002-02.

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS FORENSE.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 23, Capítulo 1, Título 1, de Decreto 10812 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **28 de noviembre del 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
55326	C-2901-0800-9-20111D-2901002-02 ADQUIS. DE BYS SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL	\$ 65.865.955

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 10 de 13

8, EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 22.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo

7 del presente documento

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos o la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la liquidación del contrato.	Mayores costos asociados en la ejecución del contrato.	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	Verificar constantemente ante los cambios tributarios que puedan afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	o 2	ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan en el contrato	Trimestral
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Político	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento o del contrato antes de la entrega final	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas)	2	2	4	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificación de la efectividad del ajuste de fechas de programación o de la aplicación del plan de contingencia.	Semanal

3	General	Exlento	Planearción, selección, contratación y ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
4	General	Exlento	Planearción, selección, contratación y ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta	Incremento en el costo de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	El Instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD Y CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación que impacte en el contrato	Semanal
5	Específico	Exlento	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por discontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega de los reactivos	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la discontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones requeridas y que puedan ser aceptadas.	1	2	3	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	El contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor.	Trimestral

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento s o tardanzas en los procedimie ntos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimi ento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunic ación con el contratis ta respecto a la ejecució n del contrato	Trimestral
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega. final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimi ento del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de realizar un plan de contingencia	1	2	3	RIESGO BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantene r permane nte comunic ación entre las partes, revisand o alternati vas	Trimestral
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibili dad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantand o las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	No	Entidad	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
	Riesgo Alto
	Riesgo Medio
	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Probabilidad	1	2	3	4	5	
Raro	1	2	3	4	5	
Improbable	2	3	4	5	6	
Posible	3	4	5	6	7	
Probable	4	5	6	7	8	
Casi cierto	5	6	7	8	9	
					10	

Valoración

VALORACIÓN DEL RIESGO



LUZ ADRIANA LONDOÑO VARGAS

Coordinador Grupo de Biología Forense

Dirección Regional Bogotá